



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015. SESION Nº 12/15.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta: D^a M^a Flor Almón Fernández (Grupo Socialista)

Sres. Concejales:

Grupo Socialista (PSOE-A):

D. Francisco Sánchez-Cantalejo López

D. Francisco Ruiz Jiménez

D^a Susana Feixas Martín

D^a Alicia Crespo García

D. Gregorio Morales Rico

D^a Isabel Mercedes Sánchez Sánchez

Grupo del Partido Andalucista (Partido Andalucista Espacio Plural Andaluz):

D. Antonio J. Escámez Rodríguez

D. José Manuel Estévez Moreno (Se incorpora en el punto nº 2)

D. Francisco David Martín Alonso

D^a M^a Ángeles Escámez Rodríguez

D^a Gloria Araceli Chica Linares

Grupo Popular (PP):

D^a Luisa M^a García Chamorro

D^a Ángeles López Cano

D^a Manuela Santiago Martín

D^a M^a Inmaculada Torres Alaminos

D. José Luis Chica López

D. José García Fuentes

D^a Elena Vallejo Fernández

D^a Concepción J. Abarca Cabrera

D. Bernardo Roa Guzmán

D. Nicolás J. Navarro Díaz.

Grupo de IULV-CA (Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía):

D^a Daniela Paqué Peña

D^a Inmaculada C. Omiste Fernández

D. Christian D. Linares Mingorance

Secretario General: D. Rafael Muñoz Gómez.

El Ayuntamiento Pleno ha adoptado los acuerdos cuyo extracto se recoge a continuación:

1º - TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y ÁREAS DELEGADAS.

Los reunidos toman conocimiento de las resoluciones, adoptadas por la presidencia y áreas delegadas, desde la última toma de conocimiento de resoluciones por el Pleno el pasado 29 de Abril, salvo las conocidas en sesión plenaria de fecha 17 de julio de 2015, relativas a

composición de Junta de Gobierno Local, nombramientos de Tenencias de Alcaldía y delegación de competencias de la Alcaldía.

Se incorpora el Concejal D. José Manuel Estévez Moreno.

2º - APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ESTACIÓN DE SERVICIO EN AUTOVÍA GR.14 "PAGO DE LAS JAREAS".

A propuesta de la Sra. Alcaldesa y realizada la oportuna votación, los reunidos acuerdan por unanimidad dejar sobre la mesa este punto del orden del día.

Se ausenta de la Sala Dª Daniela Paque Peña.

3º - PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE PGOU: REPROGRAMACIÓN DE SUELO URBANIZABLE 2015.

Concluido el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta en debate y se obtiene el siguiente resultado: votan a favor los concejales integrantes de los Grupos del PP (10), PSOE (7), PA (5) y votan en contra los dos concejales presentes del Grupo de IULV-CA.

Por tanto, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría aprobarla en su integridad, y en consecuencia:

1º) Desestimar la alegación presentada por Dª Concepción Linares Muñoz, en base a las consideraciones que anteceden y contenidas en el informe técnico emitido al efecto.

2º) Aprobar provisionalmente la Modificación de PGOU: Reprogramación de Suelo Urbanizable 2015, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, para dar cobertura legal, mediante la reprogramación en dos periodos temporales, al modelo de ciudad que fija el PGOU vigente de 2003, manteniendo todas sus determinaciones, prefijando sus desarrollos en suelo urbanizable sectorizado en dos fases de 8 años cada una, dando cumplimiento a las limitaciones de crecimiento establecidas por el artículo 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

3º) Remitir el expediente completo a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, adscrito a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para que, en el plazo máximo de un mes, remita la verificación o adaptación de los informes sectoriales, conforme a lo previsto en el artículo 32.1.4 de la LOUA y concordantes del Decreto 36/201.

Se reincorpora Dª Daniela Paqué Peña

4º - PROPUESTA DE CESIÓN TEMPORAL Y GRATUITA DE DOS FINCAS RÚSTICAS A CÁRITAS DIOCESANA DE GRANADA PARA EL PROYECTO "HUERTO URBANO" DE MOTRIL.



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Sometida a votación la propuesta en debate se obtiene el siguiente resultado: votan a favor los concejales integrantes de los Grupos del PP (10), PSOE (7), PA (5) y votan en contra los miembros del Grupo de IULV-CA (3).

Por consiguiente, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría aprobarla en su integridad, y en consecuencia:

PRIMERO. Ceder gratuitamente y por plazo de 5 años el uso de los bienes, de carácter patrimonial, finca rústica dedicada a regadío intensivo, en el término municipal de Motril en el paraje de los Coscurros, con una extensión de treinta dos aéreas y diez centiáreas, (Polígono 10, Parcela 210, Ref. Catastral 18142A0100021000YG) y de la finca rústica en el margen derecho de la Rambla de Puntalón, en el término municipal de Motril, paraje de las Ventillas o Puntalón, con una superficie en título de 13.100 metros cuadrados y una superficie susceptible ser ocupada de 10.565,74 metros cuadrados (Polígono 31, Parcela 82, Ref. Catastral 18142A03100820000YG) a favor de Cáritas Diocesana de Granada con objeto de mejorar la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión social del municipio de Motril, favoreciéndola adquisición de competencias que les preparen para el desempeño de las labores agrícolas facilitando su inserción socio-laboral y fomentando la capacidad del emprendimiento. Además de impulsar un proyecto de economía social del que se beneficien los participantes.

SEGUNDO. La cesión gratuita y temporal del uso de los bienes finca rústica dedicada a regadío intensivo, en el término municipal de Motril en el paraje de los Coscurros, con una extensión de treinta dos aéreas y diez centiáreas, (Polígono 10, Parcela 210, Ref. Catastral 18142A0100021000YG) y de la finca rústica en el margen derecho de la Rambla de Puntalón, en el término municipal de Motril, paraje de las Ventillas o Puntalón, con una superficie en título de 13.100 cuadrados y una superficie susceptible de ser ocupada de 10.565, 74 metros cuadrados (Polígono 31, Parcela 82, Ref. Catastral 18142A03100820000YG se somete a las siguientes condiciones:

El Ayuntamiento cederá que el terreno se encuentre limpio y cercado.

El terreno este alisado para entrar a prepararlo para la siembra y con acometida de riego.

Que los gastos de riego e impuestos sean asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.

El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas. Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene.

El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y dispondrá de las llaves de acceso a las mismas.

TERCERO. Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

No destinar los bienes a los fines y actividades para los que fueron cedidas.

El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.

El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.

CUARTO. Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

QUINTO. Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y representante de la Entidad concesionaria ante el Secretario del Ayuntamiento, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación.

5º - PROPUESTA SOBRE AUTORIZACIÓN HIPOTECA DERECHO SUPERFICIE CALLE MADRESELVA (LUNERA TROPICAL SCA).

Se somete a votación la propuesta en debate, obteniéndose el siguiente resultado: votan a favor los concejales que integran los Grupos del PP (10), PSOE (7) y PA (5) y en contra los miembros del Grupo de IULV-CA (3).

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:

Autorizar expresamente a LUNERA TROPICAL SCA, titular del derecho de superficie sobre la finca *Inscripción Registral: Finca nº 13.867 de Motril, inscrita al Tomo 1.297, libro 195, Folio 77, a constituir hipoteca sobre el edificio construido sobre la misma, debiendo tener en cuenta que ésta solo podrá garantizar deudas que guarden relación con el derecho de superficie de referencia.*

6º - PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2015.

Se somete a votación la propuesta, mostrándose a favor de la misma los concejales de los Grupos del PSOE (7) y PA (5) y en contra los integrantes de los Grupos del PP (10) e IULV-CA (3).

Por tanto, el Pleno acuerda por mayoría su desestimación.

7º - MODIFICACIÓN DE LA BASE Nº 39-D) DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015.

El Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PSOE (7), PA (5) e IULV-CA (3) y los votos contrarios de los integrantes del Grupo Popular (10), acuerda por mayoría:

1º - La aprobación de la modificación de la base de ejecución nº 39.d) del Presupuesto municipal para el presente ejercicio, quedando como sigue:

“La citada dotación se distribuirá de la siguiente manera, de acuerdo con lo fijado en el Plan de Ajuste:



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Un componente fijo de 20 euros, por grupo y mes.
Un componente variable de 190 euros por concejal y mes.”

2º - La declaración de crédito no disponible del resto de la aplicación presupuestaria, denominada 1007.9122.48912 “Transferencias Grupos Municipales”, por la cuantía de noventa y un mil ochocientos euros (91.800’00 euros).

Se ausenta de la Sala Dª Susana Feixas Martín.

8º - PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los concejales de los Grupos del PSOE (6) y PA (5) y los negativos de los miembros de los Grupos del PP (10) e IULV-CA (3), acuerda por mayoría desestimar la propuesta de Alcaldía.

Se incorpora Dª Susana Feixas Martín

9º - PROPUESTA DE CONCESIÓN DE FELICITACIONES A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

Se somete a votación la propuesta en debate y se obtiene el siguiente resultado: votan a favor los integrantes de los Grupos del PSOE (7) y PA (5) y se abstienen los miembros del Grupo Popular (10) y de IULV-CA (3).

Por tanto, el Pleno de la Corporación por mayoría acuerda:

Felicitar pública e individualmente a los Agentes de la Policía Local de Motril que se relacionan:

D. Darío Alejandro Fernández Pérez
D. Ambrosio Llanas Andrade
D. Luis Fernando Salazar Higuera
D. Nicolás Maldonado Ortega
D. Carlos Rodríguez Pértega.

10º - TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015.

Los reunidos toman conocimiento.

11º - TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2014.

Los reunidos toman conocimiento de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Motril

12º - PROPUESTA DE APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA (URBAN).

El Pleno de la Corporación, por la unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la operación de tesorería y adjudicar la concertación de la operación de tesorería al Banco Popular con las condiciones señaladas a continuación:

- Importe: 4.166.481,43 €
- Tipo de referencia: Euribor trimestral.
- Diferencial sobre el tipo de referencia: 52 puntos básicos.
- Plazo: Un año.
- Comisiones: - De apertura: Ninguna.
- De no disponibilidad: Ninguna.
- De estudio: Ninguna.
- De cancelación anticipada: Ninguna.
- Cuotas de interés: Mensual
- Plazos de pago: A la finalización de la operación.
- Intervención de la operación: Ante fedatario Público Municipal
- Interés de demora: Interés de la operación + un recargo del 2% anual
- Disposiciones: Previa presentación del listado de facturas y aportación municipal del 20%.
- Amortización: Mediante domiciliación en la cuenta de los abonos de la ayuda FEDER.

SEGUNDO: Incluir la información relativa a la operación de tesorería que se formaliza, en la plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilitada para ello, la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR local).

TERCERO: Delegar en la Sra. Alcaldesa para llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios para la concertación de la operación de tesorería.

13º - APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1/2015.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de crédito extrajudicial nº 1/2015.

14º - APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 2/2015.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de crédito extrajudicial nº 2/2015.



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

15º - APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 3/2015.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de crédito extrajudicial nº 3/2015.

16º - APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 4/2015.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de crédito extrajudicial nº 4/2015.

17º - APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 5/2015.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, acuerda aprobar el referido expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 5/2015, y en consecuencia:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento a favor de la empresa IDEAL CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A., correspondientes a las facturas siguientes:

- 1.-Nº factura 101FP09/1499 de fecha 30.04.2009 en concepto de publicidad por importe de 1.501,04 €.
- 2.-Nº factura DIS 32 S 2010 de fecha 01.06.2010 en concepto de suscripciones año 2010 y por importe de 7.131,56 €.
- 3.-Nº factura CS603103 de fecha 02.01.2013 en concepto de suscripciones año 2013 por importe de 6.480,00 €, que descontadas las facturas abono por importe de 3.243,60 € supone un total de 3.236,40 €.

SEGUNDO: Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, el correspondiente crédito por importe de ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (11.869,00.-€), con cargo a las aplicaciones 2015/0102/9120/22001 por vinculación jurídica y en la 2015/0102/9120/22602, de la cual se realizó la correspondiente retención.

18º - APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS URBANÍSTICOS, CONCESIÓN DE LICENCIAS Y RESOLUCIONES EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA.

El Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los integrantes de los Grupos del PP (10), PSOE (7) y PA (5) y los votos negativos de los miembros del Grupo de IULV-CA (3), acuerda por mayoría:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Servicios Urbanísticos, Concesión de licencias y Resoluciones exigidas por la Legislación Urbanística.

La Disposición Transitoria Primera, que estaba redactada:

Hasta el 30 de junio de 2015 el tipo de gravamen vigente y aplicable por la expedición de Resolución Administrativa de la declaración en situación legal de fuera de ordenación o asimilado al régimen de fuera de ordenación será del 3'60% del coste real y efectivo de las obras, construcciones, edificaciones, instalaciones, usos y/o actividad, estableciéndose una cuota mínima de 1.200 euros para aquellos supuestos en que una vez aplicado el tipo impositivo éste no supere dicha cuota.

Pasa a quedar redactada de la forma que sigue:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Hasta el 30 de junio de 2016 el tipo de gravamen vigente y aplicable por la expedición de Resolución Administrativa de la declaración en situación legal de fuera de ordenación o asimilado al régimen de fuera de ordenación será del 3'60% del coste real y efectivo de las obras, construcciones, edificaciones, instalaciones, usos y/o actividad, estableciéndose una cuota mínima de 1.200 euros para aquellos supuestos en que una vez aplicado el tipo impositivo éste no supere dicha cuota.

SEGUNDO: Exponer el presente acuerdo al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín oficial de la Provincia y en el diario de mayor difusión de la provincia, por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo del presente acuerdo.

19º - PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE AYUNTAMIENTOS REPRESENTANTES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE GRANADA.

El Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (10), PSOE (7) y PA (5) y la abstención de los miembros del Grupo de IULV-CA (3), acuerda por mayoría:

1.-Designar a los siguientes Ayuntamientos de la provincia con población de derecho superior a veinte mil habitantes, municipio de "MOTRIL" y municipio de "MARACENA", para que representen a este Ayuntamiento en el Consejo Territorial de la Propiedad inmobiliaria de Granada.



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

2.-Facultar a la Alcaldesa para la formalización de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

20º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PARA LA DECLARACIÓN DE MOTRIL COMO MUNICIPIO LIBRE DE DESAHUCIOS.

Se presenta, además, una moción alternativa a la moción de IU del Partido Popular, puntualizando que más que alternativa es transaccional.

Finalmente, a la vista de las mociones presentadas y de las manifestaciones formuladas durante el debate y habiéndose pronunciado la portavoz del grupo de Izquierda Unida, en el sentido de aceptar la petición verbal del Grupo Socialista sobre la retirada de la exposición de motivos de la moción original, así como aceptar la transaccional a la parte propositiva formulada por el Grupo Popular, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, acuerda aprobar la moción sobre declaración de Motril como municipio libre de desahucios, en los términos que han quedado concretados en las “propuestas de acuerdo” de la moción alternativa del Grupo Popular, y en consecuencia:

El Ayuntamiento de Motril se declara públicamente “Municipio Libre de Desahucios”.

El Ayuntamiento de Motril se compromete a emprender medidas municipales con el objetivo de garantizar el derecho a la vivienda de la población y hacer frente a la emergencia habitacional.

El Ayuntamiento de Motril procederá a la creación de una Oficina antidesahucios que contemple y regule adecuadamente las medidas de fomento necesarias para cubrir las demandas de emergencia habitacional. Inicialmente, esta Oficina abordará entre otras las siguientes actuaciones:

Creación de un parque de viviendas público y otro privado, siempre con autorización expresa del propietario del inmueble, en régimen de alquiler social para realojar a personas y familias desahuciadas. Resulta inadmisibles que haya personas en la calle mientras sigue habiendo casas vacías.

Creación de un registro de personas afectadas por situaciones de potenciales desahucios y que vivan bajo el umbral de la pobreza a fin de realizar el seguimiento fehaciente de sus carencias. Buscar las medidas oportunas para que los menores que se vean afectados por el desalojo o desahucio de sus familias, tengan protegidos sus derechos fundamentales y básicos. Revisar protocolos de actuación de sus servicios sociales en casos de desahucio (seguimiento de los casos de familias que han sido desahuciadas atención a menores, etc.) y solicitar al juez la suspensión del desahucio cuando éste sea por motivos económicos y se refiere a la vivienda única y habitual.

En los casos en los que se pueda impedir el desahucio, el Ayuntamiento se compromete a propiciar el realojo provisional en una vivienda de su titularidad, de sus entes instrumentales o privados. Este realojamiento se hará en un régimen de alquiler social asequible, dentro del marco legal vigente.

Negociar con las entidades financieras que operan en nuestro municipio para pedirles la paralización de los desahucios de familias en riesgo de exclusión social y el cumplimiento de los criterios de la jurisprudencia europea en materia de deuda tributaria.

Negociar con las entidades financieras que pongan su stock de viviendas cerradas a disposición de los programas municipales de alquiler social.

Elaborar un censo de viviendas vacías propiedad de bancos o entidades financieras con el fin de ser utilizadas para realojar a familias que no disponen de viviendas.

El Ayuntamiento de Motril se compromete a apoyar cuantos foros, plataformas y convocatorias que se organicen en defensa del derecho a la vivienda.

El Ayuntamiento de Motril instará al Gobierno de la Junta de Andalucía a emprender las acciones que sean necesarias, más allá de las que ya se han puesto en marcha, para impedir que familias en riesgo de exclusión social sean desahuciadas.

Que el Ayuntamiento de Motril continúe con las reuniones periódicas de la comisión local de desahucios, en la que formaban parte todos los grupos políticos y en la que se estudiaban los casos, se buscaban soluciones y se hacían propuestas para que los desahucios y desalojos no se llevaran a cabo.

Se ausenta de la Sala D. José Manuel Estévez Moreno

21º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PARA LA RETIRADA DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A D. FULGENCIO SPA CORTÉS.

Se somete a votación la moción en debate que obtiene tres votos positivos de los integrantes del Grupo de Izquierda Unida, y veintiún votos negativos del resto de corporativos presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (10), PSOE (7) y PA (4).

Por consiguiente, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría su desestimación.

Se incorpora D. José Manuel Estévez Moreno

22º - MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO CONTRA LA HOMOFOBIA Y LA TRASFOTIA, POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSEXUALES E INTERSEXUALES.



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo componen, aprobar esta moción institucional en su integridad, y en consecuencia:

ALCALDÍA – Designar a un responsable municipal para la Diversidad Afectivo-Sexual y de identidad de géneros (DASI) que coordine la puesta en práctica de este plan municipal contra la homofobia.

JUVENTUD – Impulsar la creación del CENTRO LGBT en el que se ofertará apoyo al profesorado y al alumnado de INSTITUTOS y COLEGIOS de la ciudad en relación a la DASI.

EDUCACIÓN – Incluir cuenta-cuentos sobre diversidad familiar en las actividades infantiles organizadas por el Ayuntamiento en barrios, colegios, escuelas de verano..

DEPORTES – Difundir campañas contra la homofobia en escuelas y centros deportivos municipales y formar a su personal para asegurar que se conviertan en agentes activos contra la discriminación.

TURISMO – Promover el respeto a la DASI en locales y zonas de ocio a través de campañas que inviten a la convivencia social y de la formación del personal de los establecimientos turísticos y de ocio.

EMPLEO – Difundir la normativa específica de no discriminación en el trabajo en los centros de trabajo y ocupación municipales y fomentar su difusión en el resto de ámbitos de trabajo y ocupación del municipio.

SEGURIDAD – Formar contra la discriminación a la Policía Municipal e incluir en la ordenanza municipal de convivencia sanciones para los insultos homofóbicos.

PARTICIPACIÓN – Organizar actos institucionales en torno al 17 de mayo y el 28 de junio, días contra la homofobia y por los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales.

IGUALDAD – Incluir en el plan de igualdad entre hombres y mujeres actuaciones para fomentar la visibilidad de las mujeres lesbianas y la lucha contra la homofobia como elemento conexo al machismo.

COOPERACIÓN – Apoyar proyectos de cooperación por el respeto de los derechos humanos de las personas LGBT en países donde la homosexualidad aún es ilegal o socialmente perseguida.

BIENESTAR SOCIAL – Difundir en los centros sociales y centros de mayores municipales campañas informativas destinadas a padres, madres, abuelos y abuelas sobre el respeto a la DASI en las familias.

URBANISMO – Asignar nombres de personas y hechos de referencia para el colectivo LGBT Y a alguna plaza, calle, monumento o espacio cultural del municipio.

COMUNICACIÓN – Velar por el respeto a las personas homosexuales en las comunicaciones oficiales del Ayuntamiento y asegurar la visibilidad habitual del colectivo en sus medios de comunicación.

PERSONAL – Facilitar la visibilidad pública de representantes municipales que quieran hacer pública su homosexualidad para contrarrestar la invisibilidad social del colectivo.

23º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DE RECHAZO A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 43/2003 DE MONTES.

El Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PSOE (7), PA (5) e IULV-CA (3) y los negativos de los integrantes del Grupo Popular (10), acuerda por mayoría aprobarla en su integridad, y en consecuencia:

Manifiestar el más enérgico rechazo a Ley de Montes ya que resultan contraria al interés social y medioambiental.

Manifiestar especialmente el repudio a la posibilidad que ahora se abre de que las Comunidades Autónomas puedan establecer excepciones a la prohibición, hasta ahora absoluta, de cambiar el uso forestal durante un plazo de 30 años.

Instar al Gobierno de la Nación a que retire la Ley o que suprima de la misma los artículos citados en el apartado anterior.

24º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA CONTRA LA LEY 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

El Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PSOE (7), PA (5) e IULV-CA (3) y los negativos de los integrantes del Grupo Popular (10), acuerda por mayoría aprobarla en su integridad, y en consecuencia:

Primero.- Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria.

Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

Tercero.- Exigimos la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como, por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las “devoluciones en Caliente” en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarías a la normativa internacional y que tratan de manera inmoral e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

Y, sin más asuntos, se levantó la sesión.

El Secretario,



